

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040030532019005800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Téngase por reasumido el poder que se le dio inicialmente al abogado Gerardo Tarazona Mendoza, como apoderado de la parte actora.

2.- En atención a la solicitud de entrega de dinero a cargo de apoderado judicial de la actora, revisada la documentación allegada a ítem 75 del expediente digital, así como el poder allegado al plenario con la presentación de la demanda se observa que el Abogado Tarazona Mendoza, está autorizado con las facultades de retirar y cobrar los títulos judiciales consignados a órdenes del Juzgado y para el proceso.

Con base en lo anterior, por secretaria entréguese los depósitos judiciales que se encuentran consignados para el presente proceso al Abogado Gerardo Tarazona Mendoza.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 064 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 18 de abril de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria